	<b>PROTOCOLO</b> <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Vigencia : 2023- 2026

## Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial

<p><b>Elaborado por:</b></p>   <p><b>Cristóbal Meneses S.</b> Encargado de Calidad</p>	<p><b>Revisado por:</b></p>   <p><b>Carla Urtubia Fuentes</b> Comité de Calidad</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p>   <p><b>Alfredo Elías Vera Pizarro</b> Director CESFAM Valle de los Libertadores (S).</p>
Fecha: Julio 2023	Fecha: Julio 2023	Fecha: JULIO 2023

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 2 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

### 1. Objetivo.

Estandarizar el procedimiento para presentar casos al comité de Ética Asistencial.

### 2. Alcance.

Este Documento debe ser conocido y llevado a cabo por Dirección y todo el equipo Médico del Cesfam Valle de los Libertadores, además de ser conocido por todo el equipo Clínico del mismo.

### 3. Asignación de responsabilidades.

Dirección: Velar por el cumplimiento del protocolo y ser el intermediario con el Comité de Ética Asistencial al cual suscribe el establecimiento.

Médicos: Serán los encargados de presentar los antecedentes del caso a evaluar, además de llenar la solicitud y enviar está a Dirección.

Equipo Clínico: tener conocimiento del Procedimiento y en qué casos se puede solicitar intervención por el comité de Ética Asistencial.

### 4. Desarrollo.

El Comité de Ética Asistencial (CEA), es un órgano de carácter consultivo e interdisciplinario, el cual tiene la función de analizar y asesorar sobre los conflictos éticos que se originen en consecuencias de la atención de salud para proteger los derechos de las personas en relación a estas.

Tiene como Objetivo:

- Resguardar el bien del paciente y por consecuente el del equipo de salud.
- Fomentar practicas idóneas en la adopción de decisiones relativas a la atención médica y ayudar a los pacientes sin interferir en la relación médico-paciente
- Acoger consultas o dudas que surjan en la práctica clínica de los sujetos que pueden acceder a este comité.

Son funciones del CEA:

1. Asesorar a los usuarios o prestadores en el proceso de toma de decisiones relativo a aquellos conflictos ético-clínicos que se susciten como consecuencia de la atención en salud.
2. Contribuir, en el marco de su función consultiva, a la protección de los derechos de los usuarios en su relación con los prestadores, y proponer a la institución las medidas adecuadas para la satisfacción de ellos en los casos de que resulten afectados.
3. Velar por el respeto a la dignidad, autonomía e intimidad de las personas que participan en la relación clínica, en el marco de su función consultiva.
4. Elaborar y aprobar un reglamento de régimen interno del Comité.

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 3 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

5. Proponer a la institución protocolos y orientaciones de actuación de carácter preventivo para enfrentar situaciones en las que puedan surgir frecuentemente conflictos ético-clínicos.
6. Contribuir a la promoción de la formación en bioética de los prestadores individuales y su difusión a usuarios de la institución, así como la de los miembros del propio Comité y del equipo directivo de la institución a la que pertenezcan.
7. Elaborar una memoria anual de actividades y remitirla a la dirección correspondiente y al Ministerio de Salud.

Queda prohibido al CEA:


1. Proponer sanciones y adoptar decisiones de carácter resolutivo.
2. Actuar como tribunal de ética sobre la conducta de los prestadores individuales.
3. Reemplazar la decisión clínica del profesional tratante o asumir la responsabilidad de quien ha solicitado su asesoramiento.
4. Sustituir las funciones y competencias de los comités ético-científicos.
5. Efectuar auditorías a las actuaciones de los profesionales de la salud.

#### **4.1 Situaciones que deben someterse a evaluación por el CEA:**

- 1.- En caso de duda del profesional tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma, siempre que previamente se haya realizado una evaluación clínica integral que no hubiese logrado aclarar dicha duda.
- 2.- En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños a su salud o a riesgo de morir, que serían evitables prudencialmente siguiendo los tratamientos indicados y siempre que el profesional tratante haya agotado todas las instancias de información que hubiesen permitido a la persona o a su representante alcanzar una decisión autónoma.
- 3.- En el caso de una posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del establecimiento, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.
- 4.- En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversible, sin perjuicio de la aplicación de la reglamentación particular que regula la materia.

Asimismo, el o los profesionales tratantes podrán solicitar la opinión de dicho Comité, si la insistencia en la indicación de los tratamientos o la limitación del esfuerzo terapéutico son rechazadas por la persona o por sus representantes legales.

En el caso de que la consulta diga relación con la atención de menores de edad, el Comité deberá tener en cuenta especialmente el interés superior de estos últimos,

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 4 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

debiendo proteger su derecho a ser informado y a expresarse.

#### **4.2 Mecanismos de acceso al CEA.**

Dado que nuestro establecimiento no cuenta con un CEA propio, como institución el CESFAM Valle de los Libertadores se encuentra adscrito al CEA del Servicio de Salud Aconcagua.

Para acceder al comité de ética el profesional o usuario con ayuda de su tratante deberá solicitar y completar el FORMULARIO DE PRESENTACION DE CASO ETICO CLINICO AL COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (Anexo 1) disponible en la oficina de Calidad y enviarlo a Dirección.

Dirección una vez revisado los antecedentes junto con el tratante que solicita la presentación del caso al CEA, enviará el formulario a la Secretaria del CEA al correo electrónico [ética.asistencialssa@redsalud.gov.cl](mailto:etica.asistencialssa@redsalud.gov.cl); el Formulario (Anexo 1) debe enviarse en formato electrónico (PDF) o en su defecto entregando a la secretaria del CEA una copia en formato papel y una copia en formato electrónico, la que se encuentra en Juana Ross N° 928, San Felipe, en el horario de 8:30 a 16:00hrs.

La presentación de los casos se debe realiza 5 días hábiles antes de la reunión regular mensual del CEA que se encuentran calendarizadas anualmente.


El calendario de reuniones se encuentra publicado en <http://www.serviciodesaludaconcagua.cl>. Banner comité de ética asistencial.

#### **4.3 Gestión de Respuesta del CEA.**

El pronunciamiento del Comité tendrá solamente carácter de recomendación y sus integrantes no tendrán responsabilidad civil o penal derivada de ello.

La respuesta entregada por el CEA será evaluada por la Dirección del establecimiento en conjunto con el personal involucrados en la atención al usuario y cualquier otro funcionario que Dirección estime conveniente según sus competencias técnicas, además, Dirección podrá incluir al usuario afecto en caso de ser pertinente. Este comité será el responsable de dirimir en base al pronunciamiento del CEA y tomar las acciones pertinentes para el caso.

Tanto la persona como cualquiera a su nombre podrán, si no se conformaren con la opinión del Comité, solicitar a la corte de apelaciones, del domicilio del actor, la revisión del caso y la adopción de las medidas que estime necesarias, acción que se tramitará conforme a las normas del recurso de protección contemplado en el artículo 20 de la Constitución Política de la Republica.

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 5 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

## 5. Registro de Información.

Copia impresa de solicitud al CEA se guardará en Carpeta de Comité Ética Asistencial en la oficina de Calidad como registro y respaldo.

## 6. Normas y Referencias.

- Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). DTO-62 08-JUL-2013 MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional. [online] Available at: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1052731> [Accessed 27 Sep. 2018].
- Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). LEY-20584 24-ABR-2012 MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA - Ley Chile - Biblioteca del Congreso Nacional. [online] Available at: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1039348> [Accessed 27 Sep. 2018].
- Solari Q., A., et al., (2018). REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA. 2st ed.

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 6 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

**7. Anexos.**

**Anexo 1: FORMULARIO DE PRESENTACION DE CASO ETICO CLINICO AL COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

**FORMULARIO DE PRESENTACION DE CASO ETICO CLINICO AL COMITÉ DE ETICA ASISTENCIAL DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

(enviar formulario [etica.asistencialssa@redsalud.gov.cl](mailto:etica.asistencialssa@redsalud.gov.cl) a secretaria de Comité de Ética Asistencial)

**Fecha de presentación:**

**Médico tratante:**

**Establecimiento Asistencial:**

**Datos del Paciente**

**Nombre:**

**N° Ficha Clínica:**

**Edad;**

**Sexo:**

**Antecedentes familiares**

(incluir datos del grupo familiar y situación previsional)


**Antecedentes del caso**

**Historia Clínica resumida:**

(explicar en forma clara y comprensible )

**Situación Clínica actual (Diagnóstico)**

**Pronóstico de la enfermedad**

	<b>Protocolo</b>  <b>CESFAM VALLE DE LOS LIBERTADORES</b>	Código : PRO_GC_04
		Edición : 02
		Fecha : JULIO 2023
		Página : 7 de 8
		Vigencia : 2023- 2026
<b>Procedimiento para presentación de casos al Comité de Ética Asistencial</b>		

(Evaluar el pronóstico del paciente considerando su evolución)

**Dilemas éticos que genera**

(indicar las consultas que desea realizar al comité)

CASO ETICO CLINICO N° \_\_\_\_

Uso exclusivo Comité de Ética

**8. Distribución.**

- Dirección
- Sub dirección medica
- Oficina de Calidad
- Profesionales Médicos
- Profesionales Clínicos
- Archivo

